



Las ferias y exposiciones de ganado son eventos comunitarios vitales que unen a la gente, apoyan programas juveniles y fortalecen el patrimonio agrícola de Oregón. Dado que estas reuniones también generan oportunidades para la propagación de enfermedades entre animales y entre animales y humanos, el Departamento de Agricultura de Oregón ha establecido regulaciones que exigen que todas las exposiciones ganaderas sigan prácticas básicas de prevención y registro de enfermedades para ayudar a proteger tanto a la industria como a las comunidades a las que sirven estos eventos.

## **1. Las exposiciones deben registrarse**

Cada exposición en la que se reúnan animales propiedad de dos o más personas para competir o exhibirse públicamente debe registrarse en el Departamento de Agricultura de Oregón (ODA) al menos 20 días antes de la exposición. La inscripción es gratuita y simplemente informa a la ODA de que la exposición se va a tener lugar.

## **2. Llevar registros de animales y expositores**

Los organizadores de la exposición son responsables de mantener el registro de todos los animales presentes en la exposición. Estos registros incluyen la identificación del animal, la información de contacto del expositor y la dirección física de la que procedió el animal inmediatamente antes de la exposición. Los animales procedentes de fuera de Oregón también deben presentar un certificado de inspección veterinaria (CVI en inglés). Los registros deben mantenerse durante 90 días después de la exposición y deben estar disponibles para la ODA en caso de brote de enfermedad.

## **3. Trabajar con un veterinario**

Cada exposición debe contar con al menos un veterinario que participe en la planificación del evento. Durante la exposición, al menos un veterinario designado debe estar disponible para prestar atención veterinaria si es necesario, pero no es necesario estar presente en la exposición a menos que sea necesario.

## **4. Proporcionar un área de aislamiento y un plan para utilizarla**

Los organizadores de la exposición deben proporcionar un área de aislamiento designada para el ganado que muestre signos de enfermedad. La zona debe estar alejada de otros animales, con acceso limitado solo a personal autorizado.

## **5. Seguir los requisitos específicos de la enfermedad**

Los animales susceptibles a la influenza (aves de corral, aves acuáticas, ganado lechero y cerdos) deben alojarse por separado y no compartir espacio con otras especies susceptibles a la influenza. El ganado lechero lactante debe ser ordeñado en zonas inaccesibles para el público o con una barrera de 3 metros. A las aves acuáticas no se les puede dar recipientes abiertos de agua, salvo para beber, y los recipientes deben ser lo suficientemente pequeños para impedir la entrada.

## **6. Promover la buena higiene en las exposiciones abiertas al público**

Los organizadores de exposiciones abiertas al público deben proporcionar estaciones accesibles para lavarse las manos cerca de las zonas de ganado y colocar carteles advirtiendo a los visitantes sobre posibles enfermedades de animales, especialmente para grupos vulnerables.

## **7. Seguir los requisitos oficiales de identificación (a partir del 1 de enero de 2027)**

A partir del 1 de enero de 2027, las ovejas, cabras, vacas y cerdos presentes en las exposiciones deben tener una identificación oficial.